

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Centro de Diagnóstico y Tratamiento «Concepción Arenal», de Santiago de Compostela

Especialidad	Jefe Servicio	Jefe Sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos	1	1	4
Anestesia	—	—	1
Electroencefalografía	—	—	1
Radiología	1	2	2
Medicina interna	1	—	—
Medicina interna	—	1	1
Gastroenterología	—	1	1
Neumología y alergia respiratoria	—	1	2
Cardiología	—	1	1
Neurología	—	1	1
Dermatología	—	1	1
Reumatología	—	1	1
Psiquiatría	—	1	1
Cirugía:			
Cirugía general	1	1	1
Oftalmología	—	1	1
Odontología	—	1	1
Urología	—	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1
Traumatología	—	1	2
Rehabilitación	1	1	2
Tocoginecología	1	2	3
Medicina pediátrica	—	1	2
Totales	6	22	31

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2924

ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Delineante en el Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Delineante, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirla mediante oposición que se ajustará a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convoca una plaza de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1.954, incluida en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio. El régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a esta plaza son las señaladas en el Decreto citado y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a la misma el 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios:

A) Prueba previa: Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de setenta y cinco preguntas de respuesta alternativa preparado por el Tribunal atendiendo a los temas que figuran en la parte primera del programa (Cultura general).

B) Primer ejercicio: Se desarrollará en una única sesión y simultáneamente para todos los opositores.

La primera parte de este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados

a la suerte de entre los que figuran en la parte segunda del programa (Matemáticas).

La segunda parte consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en la parte tercera del programa (Organización administrativa).

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, a cuyo efecto éste anunciará el lugar, día y hora en que los aspirantes verificarán la lectura de este ejercicio. Al terminar la lectura cada opositor, el Tribunal podrá pedir al mismo las aclaraciones que estime oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

C) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la parte cuarta del programa (Técnica de Delineación). Será igualmente leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal, quien podrá pedirle las aclaraciones que juzgue oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

D) Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y se desarrollará en dos sesiones simultáneamente para todos los opositores. La primera parte de este ejercicio consistirá en la reproducción de un plano con cambio de escala; para su realización se dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas.

La segunda parte de este ejercicio constará de dos fases: a) la primera fase consistirá en la toma de datos precisos para la expresión gráfica a escala de un tema propuesto por el Tribunal y se realizará durante el tiempo que éste señale en el momento de comienzo de la prueba; b) la segunda fase consistirá en la interpretación con su delineación y rotulación a tinta de un croquis acotado que será facilitado a los aspirantes por el Tribunal y se realizará durante el plazo máximo de cuatro horas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- e) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos se efectuará en la habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos.

A los aspirantes que renuncien expresamente a tomar parte en las pruebas selectivas con anterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional, les serán devueltos los derechos abonados. Asimismo, les serán devueltos a los aspirantes que queden definitivamente excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la fecha de la resolución.

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Agricultura y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Arquitecto del Departamento, Jefe de la Sección de Proyectos y Obras; un Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos; un Aparejador del Departamento, y un representante de la Subdirección General de Personal.

Uno de los Vocales actuará, además, como Secretario del Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de las abstenciones al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos de la papeleta de examen expedida por la Subsecretaría —Subdirección General de Personal— y que les será entregada por la Secretaría del Tribunal con anterioridad al comienzo de los ejercicios.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el señalado en la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de estas pruebas selectivas.

6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual, podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al de comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) La prueba previa se calificará como apto o no apto, siendo requisito indispensable obtener la calificación de apto para pasar al ejercicio siguiente.

b) Todos los ejercicios son eliminatorios, y se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable obtener cinco puntos en cada uno de ellos para su aprobación. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá dividiendo el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya intervenido en la calificación.

c) Los que consten de dos partes se calificarán obteniendo la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal a cada una de ellas, sobre la base de calificar a ambas entre cero y diez. Ello no obstante, aunque dicha media

alcanzase los cinco puntos no será válida para aprobar el ejercicio si alguna de sus partes hubiese merecido cero puntos.

d) La calificación final de cada opositor se obtendrá de la forma siguiente:

A la suma de las calificaciones obtenidas en el primero y segundo ejercicios se le añadirá el doble de la obtenida en el tercero, dividiendo por cuatro el total resultante.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminadas las pruebas el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento la relación de aprobados a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, ni de la Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

6. Certificación expedida por la autoridad competente acreditativa de que el aspirante, si así lo ha manifestado en su instancia, está comprendido en alguno de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y de que no está incluido en la limitación establecida en el último párrafo del artículo 3.º de la citada Ley.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Asimismo, los que ostenten la condición de Delineante interino del Departamento y continúen prestando servicios en el momento de presentación de documentos, bastará que lo manifiesten indicando su número de inscripción en el Registro de Personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre y apellido del interesado, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante seleccionado tomar posesión de su cargo y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. RECURSO DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

ANEXO

Programa

Parte primera (Cultura general)

Tema 1.—Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.—La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significado.

Tema 3.—La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.—La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.—La segunda República española: Situación del país en esta época.

Tema 7.—El Movimiento Nacional.

Tema 8.—Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9.—La Edad Media en Europa. El Feudalismo.

Tema 10.—La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.

Tema 11.—Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12.—Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13.—Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14.—El Siglo de Oro español.

Tema 15.—La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la Generación del 98.

Tema 16.—La Generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17.—Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18.—Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20.—Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21.—Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22.—Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23.—Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24.—América: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25.—África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26.—Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Parte segunda (Matemáticas)

Tema 1.—Números naturales: Generalidades. Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 2.—El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros. Propiedades. División exacta de números enteros: Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros; Propiedades.

Tema 3.—Fracciones y números decimales: Operaciones con fracciones Adición, sustracción, multiplicación y división. Reducción de fracciones a números decimales. Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 4.—Potenciación y radicación: De números naturales. De fracciones. De números decimales. Multiplicación y división con potencias de cualquier orden.

Tema 5.—Ecuación de segundo grado con una incógnita. Su resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuaciones incompletas. Relación entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.

Tema 6.—Proporcionalidad: Generalidades. Razones y proporciones. Regla de tres simple. Repartos proporcionales.

Tema 7.—Sistema métrico decimal: Generalidades. Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades. Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

Tema 8.—El plano. La línea recta. Línea quebrada. Línea cerrada o poligonal. Rectas paralelas y perpendiculares. Segmentos rectilíneos.

Tema 9.—Ángulos. Ángulos rectilíneos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Ángulos: Recto, agudo y obtuso. Ángulos consecutivos. Suma de ángulos. Ángulos complementarios y suplementarios. Ángulos adyacentes. Ángulos opuestos por el vértice.

Tema 10.—Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros. Área del triángulo. Semejanza de triángulos.

Tema 11.—Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Área del cuadrado. Área del rectángulo.

Tema 12.—Paralelogramos: Propiedades. Clasificación. Área del paralelogramo. Área de un polígono cualquiera. Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 13.—El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Medición de volúmenes. Área lateral.

Tema 14.—La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto de una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medias angulares. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

Tema 15.—La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Uso esférico y cuña esférica. Área y volumen de la esfera.

Tema 16.—Poliedros. Construcción de los poliedros regulares. Los prismas. Área lateral y total del prisma recto. Volumen de un prisma cualquiera.

Tema 17.—Pirámides. Tronco de Pirámide. Áreas laterales de la pirámide y del tronco de pirámide regular. Volúmenes. Estudio análogo del cilindro y del cono.

Tema 18.—Lugares geométricos. Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otros dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas. Punto que equidista de otros tres. Puntos que equidistan de tres rectas.

Tema 19.—Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones del mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas.

Parte tercera (Organización administrativa)

Tema 1.—El Estado Español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Reino. Los órganos superiores del Estado: Especial referencia a la Jefatura del Estado, las Cortes Españolas, el Gobierno y los ministros. La Organización Sindical: Especial referencia a la Organización Sindical Agraria.

Tema 2.—La Administración Pública: Organos centrales y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Local: la Provincia y el Municipio.

Tema 3.—El Ministerio de Agricultura: Funciones. Estructura orgánica de los servicios centrales, regionales y provinciales.

Tema 4.—La Administración institucional del Ministerio de Agricultura. Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento. Especial referencia a los Organismos autónomos siguientes: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Servicio de Extensión Agraria, Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

Tema 5.—Especial referencia a los Organismos Autónomos siguientes: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Servicio Nacional del Cultivo y Fomento del Tabaco; otros Organismos autónomos del Departamento.

Tema 6.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público. Referencia a los Cuerpos especiales y plazas no escalonadas del Ministerio de Agricultura: Disposiciones orgánicas.

Tema 7.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario del Estado. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos pasivos.

Tema 8.—La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y determinación del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Parte cuarta (Técnica de Delineación)

Tema 1.—Papeles Plásticos. Lápices y tintas. Reproducción de planos. Sistemas. Reproducción fotográfica.

Tema 2.—Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos. Normas UNE sobre formato y plegado de planos. Fondos y tramas.

Tema 3.—Precauciones a emplear en el manejo y archivo de papeles de dibujo. Archivo de planos.

Tema 4.—Comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas. Uso de pantógrafos. Uso de compás de proporciones.

Tema 5.—Rotulación. A pulso. Delineada. Mecánica. Rótulos adhesivos y tramas.

Tema 6.—Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Pantógrafo y compás de proporciones. Uso y manejo de escalas profesionales. Cambios de escalas.

Tema 7.—Teoría del acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

Tema 8.—Correlación y colocación de cotas. Acotado de espacios limitados. Revisión de cotas.

Tema 9.—Proyección diédrica. Combinaciones de vistas. Disposición alternativa de las vistas. Representación de líneas ocultas.

Tema 10.—Sección total. Media sección. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle. Sección auxiliar. Secciones convencionales.

Tema 11.—Tipos de esquemas técnicos. Trazado de un esquema, medición y acotado.

Tema 12.—Dibujo de estructuras de acero. Dibujo de estructuras de hormigón armado. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 13.—Dibujo de estructuras de madera. Dibujo de estructuras de obra de fábrica. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 14.—Planos de soldadura. Uniones y cortes. Escalas.

Tema 15.—Planos de deslinde. Plano de levantamiento de un terreno. Escalas.

Tema 16.—Plano parcelario. Plano de ciudad. Plano de curvas de nivel. Escalas.

Tema 17.—Planos que comprende el proyecto de un edificio. Planos de obra de un edificio. Datos que deben contener unos y otros. Escalas.

Tema 18.—Planos que deben contener las instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 19.—Planos de ordenación urbana y proyectos de urbanización. Sus clases. Nociones de topografía. Planimetría. Altimetría. Perfiles del terreno.

Tema 20.—Medición de superficies en planos de urbanización y edificación. Métodos y útiles. Aparatos.

MINISTERIO DE COMERCIO

2925

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de Comercio por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias señalado en la Orden de 16 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Esta Subsecretaría, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 4.1 de la convocatoria objeto de la citada Orden de este Ministerio, y de conformidad, asimismo, con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se detallan en la relación anexa a esta Resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Subsecretario, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Subdirector general de Personal.